Acta N° 3 de fecha 13 de enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 2.-

SIEMI S.R.L. - CONTRATO N° 14/2020 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020 – TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO.-

VISTO: la nota y el memorando GTIC N° 294/2021 de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones de fechas 8 y 9 de noviembre de 2021; la Resolución N° 37, Acta N° 52 de fecha 24 de setiembre de 2020 y su modificatoria la Resolución N° 14, Acta N° 55 de fecha 16 de octubre de 2020; el Contrato N° 14/2020 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma SIEMI S.R.L. en fecha 22 de octubre de 2020; la nota ND 076/2021 de la firma SIEMI S.R.L. de fecha 10 de noviembre de 2021; el memorando GPL.UOC.DSECYRSP. N° 37/2021 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 3 de diciembre de 2021; los memorandos GUJ.DAJUR N°s. 532/2021 y 554/2021 de la Unidad Jurídica de fechas 20 y 29 de diciembre de 2021; el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 2/2022 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 5 de enero de 2022; la providencia de la Presidencia de fecha 7 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 2/2022 de fecha 5 de enero de 2022, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 37, Acta N° 52 del 24/09/2020 y su modificatoria Resolución N° 14, Acta N° 55 del 16/10/2020, se adjudicaron a la firma SIEMI S.R.L. los Lotes N°s. 2 y 3 del "SERVICIO DEMANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", convocado por "Licitación Pública Nacional N° 19/2020" por el cual se suscribió por ambas partes el Contrato N° 14/2020 del 22/10/2020. El plazo de vigencia del contrato y el plazo de prestación del servicio, han sido establecidos en 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio del Servicio. Conforme a lo indicado en dicho documento, ambos plazos fenecen el 25/10/2022. Por Memorando GTIC N° 0294/21 del 09/11/2021 la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en su carácter de área administradora del Contrato, informa cuanto sigue: "Teniendo en cuenta el informe del área técnica de esta Gerencia, en la cual manifiestan que los equipos de refrigeración de la marca Westric, que se encontraban instalados en el Datacenter tanto del Sitio Primario y Secundario fueron remplazados por otros equipos en el marco de la LPN N° 5/2020 - Adquisición de equipos informáticos – ID N° 378.232 que fuera adjudicado a otro Proveedor, solicitamos sus buenos oficios para la realización de una terminación parcial del contrato vigente, a partir del 29/10/2021, a fin de rescindir los servicios que ya no son requeridos, quedando vigente solo el Lote N° 3...". Que, habiéndose extinguido la necesidad de lo contratado, por nota de fecha 08/11/2021, la GTIC ha solicitado a la firma SIEMI S.R.L. que emitiera su conformidad para dar inicio a los trámites para la terminación parcial por mutuo acuerdo y la renuncia a reclamar al Banco Central del Paraguay la utilización del monto mínimo correspondiente al Lote N° 2, atendiendo a que hasta la fecha no se ha llegado a utilizar dicho monto mínimo. – Por nota de fecha 10/11/2021, la firma SIEMI S.R.L. ha manifestado cuanto sigue: "Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en relación a vuestra atenta nota del 08/11/2021, cuya copia adjuntamos a la presente, con el objeto de manifestar nuestra conformidad para la realización de la terminación parcial del contrato, desde el 29/10/2021, rescindiendo los servicios del Lote N° 2, quedando vigente solo el Lote N° 3. Además, manifestamos nuestra renuncia a reclamar al Banco Central del Paraguay la utilización del monto mínimo correspondiente al Lote N° 2, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha llegado a utilizar dicho monto mínimo". – Por memorando GUJ.DAJUR Nº532/2021 de fecha 20/12/2021, la Unidad Jurídica manifestó: "Por lo brevemente expuesto y en base a los fundamentos expuestos, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna a la terminación parcial de mutuo acuerdo

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 13/01/2022 17:18:17

Acta N° 3 de fecha 13 de enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 2.-

SIEMI S.R.L. - CONTRATO N° 14/2020 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020 – TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO.-

del Contrato N° 14/2020. Por tanto, consideramos viable la suscripción del acta de terminación parcial, por mutuo acuerdo, incorporando nuestra sugerencia de indicar con mayor claridad que los demás términos del contrato N° 14/2020 no se ven alcanzados por dicha terminación". De acuerdo a lo sugerido por la Unidad Jurídica, se ha incluido la mención solicitada en el Acta de Terminación Parcial de Contrato de Mutuo Acuerdo, dando así cumplimiento a las indicaciones. Igualmente, cabe señalar que la versión final del Acta ha sido suscrita por el Señor Gerente de la UJ y se ha incluido en el expediente. Finalmente, de conformidad a lo brevemente expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la terminación parcial del Contrato N° 14/2020, en lo que respecta únicamente al LOTE N° 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN WESTRIC DEL SITIO PRIMARIO Y SITIO SECUNDARIO (DATA CENTER) a partir del 29/10/2021, la suscripción del Acta correspondiente y la cancelación definitiva de todas las obligaciones contractuales y prestaciones mutuas convenidas en el contrato referido, quedando, por tanto, extinguida toda relación jurídica entre las partes en lo que respecta a dicho lote, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 2051/03.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 14/2020 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma SIEMI S.R.L. en fecha 22 de octubre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 37, Acta N° 52 de fecha 24 de setiembre de 2020 y su modificatoria la Resolución N° 14, Acta N° 55 de fecha 16 de octubre de 2020, y en consecuencia, dar por finalizada la relación contractual con el mismo, respecto al Lote N° 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION WESTRIC DEL SITIO PRIMARIO Y SITIO SECUNDARIO (DATA CENTER) a partir del 29 de octubre de 2021, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", al acuerdo formulado por el contratista y a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Autorizar a la Presidencia y a la Gerencia General a suscribir con la firma SIEMI S.R.L, el Acta de Terminación Parcial de Contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo precedente y a las normas legales vigentes, cuyo texto agregado a sus antecedentes forma parte de esta Resolución.----------

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE.-
DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-FERNANDO FILÁRTIGA.-
HUMBERTO COLMÁN.-MARÍA FERNANDA CARRON DE PEDERZANI.-DIRECTORES TITULARES.-

WALTER POISSON BENITÉZ.-Encargado de Despacho de la Secretaría del Directorio.-

WP
SIEMI SRL. – TERMINACIÓN PARCIAL DE CONTRATO – REFRIGERACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS AÑO 2022

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 13/01/2022 17:18:17